2) Condenar en costas a la recurrente.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 15 de junio de 2006 — Comisión/Suecia

(Asunto C-459/04)

(«Incumplimiento de Estado — Política social — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Directiva 89/391/CEE — Capacidad y aptitud de las personas encargadas de las actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales en la empresa»)

1. Actos de las instituciones — Directivas — Ejecución por los Estados miembros (Art. 249 CE, párr. 3) (véanse los apartados 32 a 34)

2. Política social — Protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores — Directiva 89/391/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (Directiva 89/391/CEE del Consejo, art. 7, aps. 5 y 8) (véanse los apartados 36 a 47)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Adaptación incompleta del Derecho interno al artículo 7, apartado 8, de la Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y

de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183, p. 1) — Definición de las capacidades y aptitudes de los trabajadores designados por el empresario para hacerse cargo de las actividades de protección y prevención de los riesgos profesionales de la empresa.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) La Comisión de las Comunidades Europeas y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 15 de junio de 2006 — Comisión/Finlandia

(Asunto C-249/05)

(«Incumplimiento de Estado — Artículos 28 CE y 49 CE — Sexta Directiva IVA — Artículos 21 y 22 — Obligación de un sujeto pasivo, que se halla establecido en un Estado miembro que no es aquel en el que realiza operaciones sujetas al impuesto, de designar a un representante fiscal no directamente responsable del pago del IVA»)

Disposiciones fiscales — Armonización de las legislaciones — Impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Deudores del impuesto (Directiva 77/388/CEE del Consejo, arts. 21 y 22) (véanse el apartado 56 y el fallo)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 28 CE, 49 CE y 21 y 22 de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los